Bogotá D.C., lunes, 04 de febrero de 2019

GCT

Al responder cite este Nro.
20196400040161

Señor
CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS
Representante Legal
DATEXCO COMPANY S.A.
Nit: 830.012.785-6
Transversal 59 # 104 B 65
Bogota - Colombia

Asunto: Aceptación de Oferta resultante del proceso de Mínima Cuantía n.° DNP-MC-001-19.

Apreciados señores

GRACE MICHAELS RUÍZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.916.915 expedida en Bogotá D.C., actuando en representación del Departamento Nacional de Planeación en su calidad de Subdirectora Administrativa de la entidad, nombrada mediante Resolución n.° 2488 del 31 de julio de 2015, posesionada mediante acta n.° 132 del 5 de agosto de 2015, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8° de la Resolución n.° 4643 del 28 de Diciembre 2017[1], le comunico que el Departamento Nacional de Planeación – DNP, acepta en su integridad la oferta presentada el día 30 de enero de 2019, por **CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS**, con cédula de ciudadanía n.° 79.269.947 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante legal de la firma **DATEXCO COMPANY S.A.**, identificada con el Nit: 830.012.785-6, dentro del proceso de selección de la referencia, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el Numeral 8° artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015[2]. Así mismo reiteramos que los Estudios Previos que soportaron este proceso hacen parte integrante del presente contrato. En consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1. **OBJETO:** Recolectar información de opinión ejecutiva mediante la aplicación de encuestas de percepción del Foro Económico Mundial (FEM) y el International Institute for Management Development (IMD) a altos directivos de empresas de los sectores: servicios, agropecuario, industrial manufacturero y no manufacturero.

aj

[1] Por. la cual se delegan unas funciones al interior del Departamento Nacional de Planeación.
[2] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

1.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

1.1.1 Encuestas IMD

1.1.2. Verificación de la base y confirmación de la intención de diligenciamiento. Verificar y actualizar la información contenida en la base y confirmar la intención de diligenciamiento para la encuesta del IMD por parte de la persona indicada en la base de datos o, en su defecto, por otra persona de la Alta Dirección que igualmente pueda responder la encuesta.

1.1.3 Aplicación de encuestas.

a. El formulario tiene 118 preguntas y el tiempo aproximado para su diligenciamiento se estima en 30 minutos.

b. El contratista deberá aplicar mínimo cien (100) encuestas del IMD provenientes **exclusivamente** de la base de datos suministrada por el DNP. El total de encuestas diligenciadas debe mantener la representatividad por tamaño y sectores de la muestra de acuerdo con las siguientes características:

Concepto	Características
Sectores	Empresas de los sectores: agropecuario 7%, industria manufacturera 13%, industria no manufacturera 16% y servicios 64%
Tamaño de las empresas	Empresas grandes (más de 150 empleados): 50%, y pequeñas (20 a 150 empleados): 50%

c. La encuesta va dirigida a los ejecutivos del más alto nivel: director, presidente, gerente; o, en su defecto, a algún miembro de la alta gerencia (subdirector-vicepresidente, directores de área). En caso de que no sea posible que la encuesta sea respondida por la persona incluida en la base de datos enviada por el DNP, solo se aceptará que en su lugar responda otro miembro del cuerpo directivo en los términos señalados anteriormente.

d. Las encuestas se llevarán a cabo en las ciudades donde se encuentren ubicadas las empresas suministradas por el DNP en la base de datos.

e. Ofrecer al encuestado únicamente las siguientes dos alternativas, dando prioridad al diligenciamiento vía web con acompañamiento presencial:

   ✓ Diligenciamiento vía web con acompañamiento presencial: Para lo cual es necesario solicitar telefónicamente una cita para que un encuestador, con conocimiento del contenido de la encuesta y un perfil acorde con el ejecutivo de la empresa, le brinde acompañamiento presencial y aplique la encuesta personalmente en la oficina del encuestado apoyando el diligenciamiento de la misma en el sitio web correspondiente.

- ✓ Diligenciamiento físico con acompañamiento presencial: Para lo cual es necesario solicitar telefónicamente una cita para que un encuestador con conocimiento del contenido de la encuesta y un perfil acorde con el ejecutivo de la empresa, le brinde acompañamiento presencial y aplique la encuesta personalmente en la oficina del encuestado diligenciándola en un formulario físico.

f. El plazo máximo para la entrega de las encuestas totalmente diligenciadas es el **26 de marzo de 2019**

1.1.4 Recolección de encuestas

a. Para las encuestas realizadas vía web, se debe entregar al DNP un archivo en el formato que la entidad suministrará, con la relación de fecha, hora y lugar de diligenciamiento de cada encuesta, anexando **original** de las tarjetas de presentación de los encuestados. En caso de no contar con la respectiva tarjeta de presentación se informará al DNP, quien analizará el caso respectivo e impartirá las instrucciones pertinentes.

b. El conjunto de formularios físicos deberá ser recogido y entregado al DNP semanalmente. Solo se recibirán los formularios que lleven la tarjeta de presentación **original** de la persona que respondió la encuesta y no deben tener tachones ni enmendaduras.

c. Para los formularios recolectados en formato físico se debe entregar un archivo con la transcripción de las respuestas en el formato suministrado por el DNP.

1.1.5 Informes

a. Uno (1) diario, para el cual el DNP suministrará un formato que debe ser diligenciado con la lista de empresas agendadas y encuestas realizadas.

b. Uno (1) final, incluyendo la descripción de los resultados de la aplicación.

1.2.1. Encuestas FEM

1.2.2 Verificación de la base y confirmación de la intención de diligenciamiento. Verificar y actualizar la información contenida en la base y confirmar la intención de diligenciamiento para la encuesta del FEM por parte de la persona indicada en la base de datos o, en su defecto, por otra persona de la Alta Dirección que igualmente pueda responder la encuesta.

1.2.3. Aplicación de encuestas.

a. El formulario tiene 83 preguntas y el tiempo aproximado para su diligenciamiento se estima en 30 minutos.
b. El contratista deberá aplicar mínimo cien (100) encuestas del FEM provenientes exclusivamente de la base de datos suministrada por el DNP. El total de encuestas diligenciadas debe mantener la representatividad por tamaño y sectores de la muestra de acuerdo con las siguientes características:

Concepto	Características
Sectores	Empresas de los sectores: agropecuario 7%, industria manufacturera 13%, industria no manufacturera 16% y servicios 64%
Tamaño de las empresas	Empresas pequeñas y medianas (20 a 250 empleados): 33.33% y grandes (más de 250 empleados)

c. La encuesta va dirigida a los ejecutivos del más alto nivel: director, presidente, gerente; o, en su defecto, a algún miembro de la alta gerencia (subdirector-vicepresidente, directores de área). En caso de que no sea posible que la encuesta sea respondida por la persona incluida en la base de datos enviada por el DNP, solo se aceptará que en su lugar responda otro miembro del cuerpo directivo en los términos señalados anteriormente.

d. Las encuestas se llevarán a cabo en las ciudades donde se encuentren ubicadas las empresas suministradas por el DNP en la base de datos.

e. Ofrecer al encuestado únicamente las siguientes dos alternativas, dando prioridad al diligenciamiento vía web con acompañamiento presencial:

- ✓ Diligenciamiento vía web con acompañamiento presencial: Para lo cual es necesario solicitar telefónicamente una cita para que un encuestador, con conocimiento del contenido de la encuesta y un perfil acorde con el ejecutivo de la empresa, le brinde acompañamiento presencial y aplique la encuesta personalmente en la oficina del encuestado apoyando el diligenciamiento de la misma en el sitio web correspondiente.

- ✓ Diligenciamiento físico con acompañamiento presencial: Para lo cual es necesario solicitar telefónicamente una cita para que un encuestador con conocimiento del contenido de la encuesta y un perfil acorde con el ejecutivo de la empresa, le brinde acompañamiento presencial y aplique la encuesta personalmente en la oficina del encuestado diligenciándola en un formulario físico.

f. El plazo máximo para la entrega de las encuestas totalmente diligenciadas es el **26 de marzo de 2019**.

1.3.1. Recolección de encuestas

a. Para las encuestas realizadas vía web, se debe entregar al DNP un archivo en el formato que la entidad suministrará, con la relación de fecha, hora y lugar de diligenciamiento de cada encuesta, anexando original de las tarjetas de presentación de los encuestados. En caso de no contar con la respectiva tarjeta de presentación se informará al DNP, quien analizará el caso respectivo e impartirá las instrucciones pertinentes.

b. El conjunto de formularios físicos deberá ser recogido y entregado al DNP semanalmente. Solo se recibirán los formularios que lleven la tarjeta de presentación original de la persona que respondió la encuesta y no deben tener tachones ni enmendaduras.

c. Para los formularios recolectados en formato físico se debe entregar un archivo con la transcripción de las respuestas en el formato suministrado por el DNP.

1.3.2. Informes

a. Uno (1) diario, para el cual el DNP suministrará un formato que debe ser diligenciado con la lista de empresas agendadas y encuestas realizadas.

b. Uno (1) final, incluyendo descripción de los resultados de la aplicación.

1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones

1.2.1 Obligaciones del Contratista:

el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.2.1.1 El contratista ejecutará la verificación de la base de datos y simultáneamente agendará las citas.

1.2.1.2 De acuerdo con la base enviada por el DNP, el Contratista deberá estimar el número de encuestadores requeridos en cada ciudad cumpliendo con los requerimientos de sector y tamaño para cada una de las encuestas e informará al supervisor del contrato.

1.2.1.3 El trabajo a contratar requiere indispensablemente de una capacitación específica ofrecida por el DNP en una sesión dirigida a todos y cada uno de los encuestadores, con el estricto cumplimiento de las condiciones que a continuación se indican. El contratista debe proveer el espacio físico en la ciudad de Bogotá y hacer la convocatoria para que en la fecha acordada con el DNP estén presentes físicamente en esta sesión de capacitación todos los encuestadores de Bogotá, y los de las otras ciudades vía teleconferencia.

1.2.1.4. Realizar las encuestas de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.

1.2.1.5 El contratista deberá entregar un único producto al finalizar el plazo contractual el cual debe contener:

- ✓ mínimo 100 encuestas del IMD, manteniendo la representatividad por sector y tamaño
- ✓ mínimo 100 encuestas del FEM, manteniendo la representatividad por sector y tamaño
- ✓ archivo con la transcripción de las encuestas realizadas en formato físico
- ✓ informe final incluyendo la descripción de los resultados de la aplicación

NOTA. En todo caso las fechas de entrega de los productos podrán ser modificadas por parte del DNP, según sus requerimientos.

1.2.2 Obligaciones del DNP

El DNP deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.2.2.1. El DNP suministrará una base de datos con la información de contacto e identificación de mil (1.000) empresas (quinientas para IMD y quinientas para FEM) ubicadas en el territorio colombiano, lo cual constituirá el universo de estudio.

1.2.1.2 Encuestas IMD

a. El DNP entregará una base de datos con información de contacto e identificación de quinientas (500) empresas con las siguientes características:

- ✓ Tamaño: doscientas cincuenta (250) empresas "*Pequeñas*" definidas como de 20 a 150 empleados y doscientas cincuenta (250) empresas "*Grandes*", definidas como de más de 150 empleados.
- ✓ Sectores: Agropecuario, Servicios, Industria Manufacturera y No Manufacturera
- ✓ Con el nombre específico de la persona a la que va dirigida la encuesta.

b. El DNP realizará una capacitación sobre el contenido de la encuesta y las instrucciones para su correcto diligenciamiento a la totalidad de los encuestadores que aplicarán la encuesta en Bogotá y por videoconferencia con el resto de las ciudades.

c. El DNP entregará los formularios impresos para las empresas que requieran diligenciar la encuesta en formato físico.

1..2.1.3 Encuestas FEM

a. El DNP entregará una base de datos con información de contacto e identificación de quinientas (500) empresas con las siguientes características:

- ✓ Tamaño: doscientas cincuenta (250) empresas "*Pequeñas y Medianas*" definidas como de 20 a 250 empleados y doscientas cincuenta (250) empresas "*Grandes*" definidas como de más de 250 empleados
- ✓ Sectores: Agropecuario, Servicios, Industria Manufacturera y No Manufacturera
- ✓ Con el nombre específico de la persona a la que va dirigida la encuesta.

b. El DNP realizará una capacitación sobre el contenido de la encuesta y las instrucciones para su correcto diligenciamiento a la totalidad de los encuestadores que aplicarán la encuesta en Bogotá y por videoconferencia con el resto de las ciudades.

c. El DNP entregará los formularios impresos para las empresas que requieran diligenciar la encuesta en formato físico.

2. **VALOR:** De conformidad con la oferta presentada por **DATEXCO COMPANY S.A.** la aceptación de oferta es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE $.18.268.642**), incluido los tributos a que hubiere lugar, suma que el **DNP** pagara con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF-Nación nº 23719 del 2019-01-08 expedido por el coordinador del grupo de presupuesto y el Código de Uso A-02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA.

3. **FORMA DE PAGO:** El **DNP,** realizará un único pago previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de mínimo 100 encuestas del IMD y 100 encuestas del FEM manteniendo la representatividad por sector y tamaño, el archivo con la transcripción de las encuestas realizadas en formato físico y el informe final incluyendo la descripción de los resultados de la aplicación.

Suma que cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.

af

- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

4. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de abril de 2019, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte del Subdirector Administrativo del DNP, previa expedición del registro presupuestal.

5. **CUENTA BANCARIA:** Cuenta de ahorro 006900692242 del BANCO DAVIVIENDA.

6. **SUPERVISOR:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP estará a cargo del Director de Innovación y Desarrollo Empresarial o de la persona que designe el Coordinador del Grupo de Contratación, mediante memorando.

   Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 3870 de 2015, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

7. **GARANTIAS:** De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCION	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
Calidad del Servicio	10% del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más

8. **SANCIONES:** EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.1. MULTAS: En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor

del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

8.2. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

9. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

10. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

11. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Se perfecciona de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

12. **INDEMNIDAD**: **El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

Atentamente,

GRACE MICHAELS RUÍZ
Subdirectora Administrativa

Revisó: Gloria Patricia Quintero Naranjo
Coordinadora del Grupo de Contratación

Elaboró: Harly Rafael Leudo Paz
Contratista Grupo de Contratación